

Infantado, Pastrana, Lerma, etc., mi señor que lo es de dicha Villa y su Jurisdicción, tratándole con el mayor vilipendio y ultraje que pudieron imaginar para consumirle.

Y hallándose en estado intolerable por redimir su vejación y salir de tan tirana prisión, se vio obligado a dar la excesiva cantidad de 450 reales, que dijeron debía por la injusta prendada del referido rebaño.

Y con el motivo de este exceso se acudió ante el Sr. Presidente de dicho Honrado Concejo de Mesta, y se obtuvo Despacho con la Providencia correspondiente al desagravio cometido, al Alcalde Mayor de la Villa de Atienza, el cual despacho se auxilió con Real Provisión de señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, mandando a dicha Villa de Hijes y su Justicia restituyese la referida cantidad. Y con él pasó dicho Alcalde Mayor a poner en ejecución lo mandado, y llegando a tomar el cumplimiento de él, el Alcalde Ordinario de la Villa de Hijes, Juan Moreno, pretextó necesitaba para darlo de asesoramiento. Y pidió dichos despachos originales, los que se le entregaron, y habiéndose apoderado de ellos, no sólo no dio cumplimiento, sino que no quiso devolverlos con fraude y cautela, dando a repetidos requerimiento que se le hicieron frívolas respuestas en desprecio formal, con toda osadía del mandado en dichos despachos y de la dicha Ejecutoria, de que le precisó a dicho Alcalde Mayor de la Villa de Atienza retirase con su Audiencia con desaire y vilipendio por la justicia ordinaria de la Villa de Hijes, por el desprecio de ésta a las Órdenes de S.M.

Y respecto de que todo lo expresado es digno de la más rigurosa providencia, pues sin ella las Justicias y vecinos de la Villa de Hijes cometerán cada día mayores absurdos, tropelías, excesos, inobediencias, y por consiguiente, padeceremos y nuestros pastores y ganados, los daños y perjuicios que se nos están ocasionando por dicha Justicia y vecinos de Hijes, pues temerariamente dichos Alcaldes y vecinos no sólo no dejan pastar dichos nuestros ganados, en contravención de la dicha Ejecutoria que hay en este asunto ganada, sino que están amenazándonos con mayores extorsiones, auxiliados del Marqués de Velamazán¹⁶, que además de la intrepidez de dicha Justicia y vecinos de Hijes, los alienta y persuade a sus litigiosas venganzas, hasta consumir los ganaderos de Villa y Tierra de Miedes, y de la expresada Cuadrilla, ofreciéndoles para conseguirlo su favor y amparo, y suplir todos los gastos, habiendo enviado a este fin decretos y cartas circulares, con el de introducir en los pastos sus ganados dicho Marqués, en perjuicio y daño de los nuestros.

Por tanto, y para remedio de lo supradicho en nuestro nombre y el de los demás ganaderos de la mencionada cuadrilla, juntos y juntamente de mancomún, a voz de uno y cada uno de nosotros de por sí y por el todo in solidum (...) que damos todo nuestro poder cumplido cuan de derecho se requiere y es necesario, más puede y debe valer en cualquier manera a los dichos Pedro Márquez Montero y Miguel Lozano Alcolea (...) para que en nuestro nombre y de los demás ganaderos de la referida Cuadrilla puedan parecer y parezcan ante S.M. (Dios le guarde), y Señores Presidente y Oidores de su Real y Supremo Consejo de Castilla, señores Jueces y Justicias (...) y pidan se observe, guarde, cumpla y ejecute la dicha Real Carta Ejecutoria que tenemos ganada en el asunto del que queda hecha mención, llevándose su ejecución y cumplimiento a puro y debido efecto, ejecutándose la conminación y apercibimiento de los 4 años de presidio y demás penas, multas y apercibimientos que incluye en la Justicia, Regimiento y vecinos de dicha Villa de Hijes (...) y que restituyan los 450 reales que injusta e ignominiosamente llevaron a dicho Pedro Márquez Montero con todas sus costas...” Son testigos: Ambrosio Chicharro, vecino de Somolinos, Esteban Alonso, natural de Miedes y Pablo Sierra, natural de Galve. Firman los otorgantes y el escribano Sebastián Esteban Castillo que da fe de todo ello.

¹⁶ **El marqués de Velamazán:** Martín Pedro de Castejón Belvís e Ibáñez (1663 – 1736). En 1770 vemos al marqués de Velamazán introduciendo ganados en el suelo de Atienza (Atienza de los Juglares nº 66, de diciembre de 2014).